

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 472, de fecha 30.08.2022, la empresa INGCER S.A., representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización transitoria como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

2° Que el Resuelvo 2° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que "Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado".

3° Que INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico de Autorización para Organismos de Certificación N° ACC 3164743/DOC 3293911, de fecha 27.09.2022, se concluye que INGCER S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente resolución.

5° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.



Caso:1753319 Acción:3145560 Documento:3262704
V°B° ERC/KAR

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

ELECTRODOMÉSTICOS: SEGURIDAD

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
- Aspiradoras y artefactos de limpieza por aspiración de agua	PE N°1/1:2021 08.11.2021	IEC60335-2-2:2019 IEC60335-1:2016 ED.5.2 (IEC60335-1:2010+AMD1:2013+AMD2:2016) CEI 23-50 ó CEI 23-34	Todos
- Cocina eléctrica estacionaria - Encimera eléctrica (Anafe o Placa) estacionaria - Horno eléctrico estacionario	PE N°1/05:2021 18.11.2021	IEC60335-2-6:2018 IEC60335-1:2016 ED.5.2 (IEC60335-1:2010+AMD1:2013+AMD2:2016) CEI 23-50	Todos
- Batidora - Exprimidor para preparar jugos (cítricos) - Juguera - Licuadora - Máquina multiuso, centro de cocina, robots de cocina, procesadora de alimentos - Mezcladoras de alimentos - Abridores de tarro - Afiladores de cuchillo - Amasadores/batidores de mantequilla - Cernidores - Cuchillo - Máquina para cortar porotos verdes - Máquina para hacer helados - Máquina rebanadora de pan, queso, carnes - Peladoras de papas - Picadora/moledora de alimentos - Ralladoras de queso	PE N° 1/11: 2021 2.11.2021	EC60335-1:2016 ED.5.2 (IEC60335-1:2010+AMD1:2013+AMD2:2016) CEI 23-50 IEC60335-2-14:2016+AMD1:2019	Todos
- Cafetera - Cafetera expresa - Cacerola - Calentador de biberones - Calentador de leche	PE N° 1/12: 2021 20.11.2021	IEC60335-2-15:2018 IEC60335-1:2016 ED.5.2 (IEC60335-1:2010+AMD1:2013+AMD2:2016)	Todos



Caso:1753319 Acción:3145560 Documento:3262704
V°B° ERC/KAR

- Calentador de alimento para ganado - Esterilizador - Hervidor de huevos - Hervidor para lavado - Jarro con capacidad nominal hasta 10 - Tetera - Olla a presión - Olla (Olla arrocera, Olla de cocción lenta) - Yoghurteras - Recipientes para calentar cola a baño maría		CEI23-50 Ó CEI23-34	
- Calefactor por convección - Turbo calefactor o termoventilador - Calefactor (o radiador) relleno con líquido - Calefactor de panel - Calefactor ambiental con elementos luminosos o de ventilación - Calefactor tubular	PE N° 1/19: 2021 18.11.2021	IEC60335-1:16 (IEC60335-1:10+AMD1:13+AMD2:16) IEC60335-2-30:09+AMD1:16+AMD2:21 CEI 23-50:2008	Todos

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación ING CER S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- ING CER S.A. srodriguez@ingcer.cl
- UMOL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (472)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /EROJAS/REX LE ING CER (472)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA




Caso:1753319 Acción:3145560 Documento:3262704
V°B° ERC/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3145560&pd=3262704&pc=1753319>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl